

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRANQUE

Anuncio de 8 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Carranque (Toledo), sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Modificado número 2 del Sector «Las Montanillas».

Por Decreto de Alcaldía número 2 de 2010, de fecha 7 de enero de 2010, se adoptó la siguiente resolución que en extracto dice:

«Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Plan Parcial Modificado número 2 del sector «Las Montanillas» (consistente en un aumento del parámetro de densidad residencial en la zona afectada por la modificación, reduciendo la parcela mínima de 400 a 200 metros cuadrados, sin aumentar la superficie construida) de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Carranque, conforme al detalle que consta en el documento redactado por el arquitecto don Adolfo Maldonado Martín, de octubre de 2009.

Segundo.—Ordenar se anuncie el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» (D.O.C.M.), en el diario «El Día de Toledo», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento y se notifique a todos los interesados.

Tercero.—Ordenar se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, certificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Cuarto.—Ordenar se remita la documentación diligenciada con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, para su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio, que aprueba las Normas Complementarias al Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística».

Lo que se comunica para general conocimiento, indicando que contra la presente resolución puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde la publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carranque 8 de enero de 2010.—El Alcalde, Alejandro Pompa de Mingo.

N.º I.-201